



## Tiene derecho a recibir un “Estimado de Buena Fe” que explique cuánto costará su atención médica

Bajo la ley, los proveedores de atención médica deben dar a **pacientes que no tienen ciertos tipos de cobertura de atención médica o que no están utilizando ciertos tipos de cobertura de atención médica** una estimación de su factura para artículos y servicios médicos antes de que se les brinden dichos artículos o servicios.

- Usted tiene el derecho de recibir un Estimado de Buena Fe por el costo total esperado de cualquier artículo o servicio de atención médica que se solicite o cuando se programen dichos artículos o servicios. Esto incluye costos relacionados como exámenes médicos, medicamentos recetados, equipo y gastos de hospitalización.
- Si programa un artículo o servicio de atención médica con al menos 3 días hábiles de anticipación, asegúrese de que su proveedor o centro de atención médica le dé un Estimado de Buena Fe por escrito en el plazo de un día hábil después de la programación. Si programa un artículo o servicio de atención médica con al menos 10 días hábiles de anticipación, asegúrese de que su proveedor o centro de atención médica le dé un Estimado de Buena Fe por escrito en el plazo de 3 días hábiles después de la programación. También puede pedirle a cualquier proveedor o centro de atención médica un Estimado de Buena Fe antes de programar un artículo o servicio. Si lo hace, asegúrese que su proveedor o centro de atención médica le dé un Estimado de Buena Fe por escrito en un plazo de 3 días hábiles después de solicitarlo.
- Si recibe una factura de un proveedor o centro que es al menos \$400 más que su Estimado de Buena Fe de ese proveedor o centro, usted puede disputar la factura.

Si tiene alguna pregunta o desea obtener más información sobre su derecho a un Estimado de Buena Fe, visite <https://www.cms.gov/nosurprises/consumers>, envíe un correo electrónico a [FederalPPDRQuestions@cms.hhs.gov](mailto:FederalPPDRQuestions@cms.hhs.gov) o llame al 1-800-985-3059.